

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

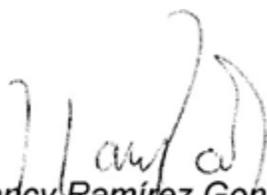
Bogotá D.C., trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210032000

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la peticionaria, con facultad expresa para recibir la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por **pago total** de la obligación de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada Bancolombia S.A contra Andrés Felipe Reyes Vargas
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, en el evento de haber sido remitida, secretaría enviarla ante la autoridad competente.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.114 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaría